



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N°

6882

Corrientes, **04 AGO 2020**

VISTO:

El Expediente N° 58-R-2020 caratulado "ROSSI QUERIN LUIS ERNESTO STA CONSULTA ÚSO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANOS ADREMA A1-2780-2 Y OTRO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 obra solicitud de consulta de Uso de Suelo de inmueble ubicado frente a Ruta Nacional N° 12 en el Barrio Merceditas Collantes de esta Ciudad.

Que, a fs. 04 obra Plano Mensura 4209-U.

Que, a fs. 05 obra Croquis de proyecto de loteo.

Que, a fs. 06/07 obra impresión de consulta online de la Dirección General de Catastro y Cartografía, acerca de las adremas A1-002780-2 y A1-002781-2 inscriptas a nombre del iniciador

Que, a fs. 08 a 18 obra Proyecto de loteo.

Que, a fs: 20 a 23 obra Factibilidad de suministro de energía eléctrica expedido por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

Que, a fs. 25 obra Factibilidad de suministro de agua potable expedido por Aguas de Corrientes.

Que, a fs. 27 obra Informe de la Dirección de Uso de Suelo detallando que no cumple en cuanto a superficie mínima de subdivisión según distrito E2 y calles proyectadas.

Que, a fs. 30 obra nota del iniciador solicitando se de curso a su solicitud por Vía de Excepción.

Que, a fs. 32 obra Informe de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana donde detalla que los inmuebles se encuentran emplazados en distrito E2 cuya división parcelaria de 2500 m2 de superficie y 30 metros de frente, y en distrito ZRU con requerimiento mínimo de subdivisión parcelaria de una hectárea, no adjuntándose el proyecto a dichos requerimientos.

Que, asimismo, el informe citado destaca que el proyecto se encuentra muy próximo al Barrio Merceditas Collantes, cuyo amanzanamiento y loteo poseen características urbanas con lotes de menor superficie a la solicitada para el proyecto



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes,

04 AGO 2020

ORDENANZA N°

6882

obstante y que promedian de 300 a 400 m2 por lote.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Uso del Suelo por Vía de Excepción”

ARTÍCULO.-1º: AUTORIZA el Uso de Suelo por Vía de Excepción a los artículos 5.3.4.d y 5.5 de la Ordenanza N° 1.071 y modificatorias -Código de Planeamiento Urbano, a los efectos de la factibilidad urbanística, en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos.

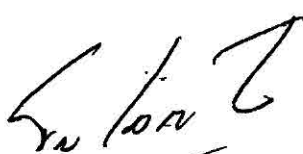
ARTÍCULO.-2º: EL iniciador deberá cumplir con la exigencia del artículo 2.1.3 y hacer autorizar la proyección de redes viales secundarias internas.

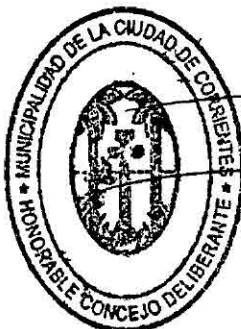
ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

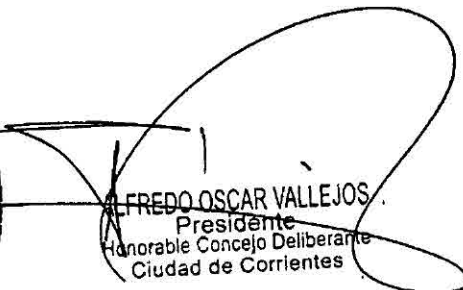
ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO .-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.




FREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

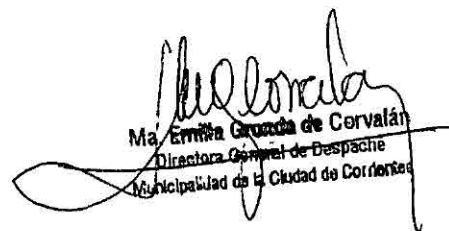
ORDENANZA N° 6882

Corrientes, 04 de agosto 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6882 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-08-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1899 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-08-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes